

BOLETIN



OFICIAL

ADMINISTRACION:

IMPRESA PROVINCIAL
Plaza de la Independencia, 2

DE LA

PROVINCIA DE AVILA



SUSCRIPCION:

Año..... 300,00 Ptas.
Semestre..... 175,00
Trimestre..... 100,00

ANUNCIOS:

Línea 6 fracción de línea

7,00 Ptas.

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958

Número 908

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA

Para conocimiento de los agricultores, ganaderos, fabricantes, almaceneros y público en general, se hace saber, que los días de apertura previstos en Almacenes, Subalmacenes y Paneras Auxiliares de este Servicio en la Provincia, durante el mes de ABRIL de 1972, serán los siguientes:

- Arenas de San Pedro.—Días 4 al 29.
- Arévalo (Estación).—Días 1 al 4 y 10 al 29.
- Arévalo (Castillo).—Días 7 al 29.
- AVILA.—Días 1 al 4 y 10 al 29.
- Crespos.—Días 4 al 29.
- Fontiveros.—Días 4 al 12 y 17 al 29.
- Donjimeno.—Días 13 al 15.
- Hernansancho.—Días 4 al 29.
- Madrigal de las Altas Torres.—Días 1 al 4, 10 al 18 y 24 al 29.
- Moraleja de Matacabras.—Días 19 al 22.
- Muñana.—Días 4 al 12, 17 al 24 y 27 al 29.
- Muñico.—Días 13 al 15, 25 y 26.
- Narros del Castillo.—Días 4 al 19 y 24 al 29.
- Rivilla de Barajas.—Días 20 al 22.
- Piedrahita.—Días 4 al 15 y 20 al 29.
- Barco de Avila.—Días 17 al 19.
- Sanchidrián.—Días 4 al 29.
- San Miguel de Serrezuela.—Días 4 al 12, 15 al 24 y 27 al 29.
- Gallegos-Blascojimenos.—Días 13, 14, 25 y 26.
- San Pedro del Arroyo.—Días 4 al 19 y 24 al 29.
- Albornos.—Días 20 al 22.

NORMAS COMPLEMENTARIAS AL CALENDARIO

Cancelación de contratos en «Depósito de Agricultores».—A cuantos interese las entregas del mismo, informarán al respectivo Jefe de Almacén, al objeto de concretar fechas y cuantías de cada una.

MUY IMPORTANTE

Se recomienda a los agricultores de las zonas de influencia de los silos de San Pedro del Arroyo, Narros del Castillo y Fontiveros, que durante la ejecución de las obras y demás circunstancias que disminuyen actualmente el rendimiento de aquéllos, canalicen sus entregas al silo de Crespos.

Venta de trigos desnaturalizados y otros piensos.—Se informa que en los silos y almacenes de este Servicio, se continúa la *venta directa* de los piensos siguientes: Trigo desnaturalizado, a 555 pesetas kilogramo; cebada de dos carreras a 575 y de seis carreras a 555; y, avena tipo 1.º a 545 y tipo 2.º a 535. Estos precios se entienden para mercancía a granel, situada a pie de balsa del almacén del Servicio. El trigo desnaturalizado, de facilitarse envasado en saco de papel, tiene el precio de 570 pesetas. Asimismo puede adquirirse en los centros instalados en Madrigal de las Altas Torres, Hernansancho, Sanchidrián, Arenas de San Pedro, y San Pedro del Arroyo, pienso base en grano, mezclado y desnaturalizado (60 por 100 de cebada o avena y 40 por 100 de trigo viejo), al precio de 540 pesetas «a granel» y pie de báscula.

Avila, Marzo de 1972.—El Jefe Provincial, José González Rosell.

Número 910

Diputación Provincial de Madrid

III CURSO DE CAPATACES EN JARDINERÍA Y PAISAJISMO

La Diputación Provincial de Madrid va a realizar el III Curso de Capataces en Jardinería y Paisajismo en su Escuela de Capataces de Villaviciosa de Odón y en los Viveros del Servicio Forestal, con objeto de formar obreros especializados, bien para sus propias necesidades, bien para proporcionárselos a los pueblos, así como lograr crear un Especialista del que cada vez hay más demanda, al existir pocos Cursos de este tipo y ser mayor la superficie de zonas verdes. Cada año ha sido mayor el éxito de estos Cursos.

Para ingresar en este Curso será preciso estar comprendido entre 17 y 30 años de edad y superar unas pruebas, consistentes en un ejercicio práctico, en el que demuestre el conocimiento y manejo de las herramientas habituales en trabajos de campo y jardinería, asimismo se deberá superar unos ejercicios de escritura, lectura, las cuatro reglas, sistema métrico decimal. Los aspirantes que superen estas pruebas ingresarán directamente en el Curso.

El Curso se celebrará bajo régimen de internado, con todos los gastos pagados, desde el 20 de abril al 20 de diciembre, suspendiéndose las clases durante los meses de julio y agosto. Las enseñanzas serán completamente gratuitas, corriendo a cargo de la Diputación todos los gastos de estancia y mantenimiento. El número de plazas será de 15.

Los alumnos recibirán enseñanzas teóricas y prácticas, dando una mayor importancia a estas últimas y constando el Curso de las siguientes asignaturas:

- Plantas ornamentales.
- Cultivo y reproducción de plantas.
- Ecología.
- Enfermedades de las plantas.
- Agrimensura, Técnica y Construcción de Parques y Jardines.
- Maquinaria y herramientas de jardinería.
- Conservación y mantenimiento de Parques y Jardines.

—Valoración del paisaje.

Al finalizar se realizará un proyecto de Jardinería y se concederá un Diploma de suficiencia.

Los aspirantes a ingreso deberán dirigir sus solicitudes, por escrito, al Presidente de la Excm. Diputación de Madrid, antes del próximo 10 de abril. Al acusarles recibo de las mismas se les comunicará la fecha y lugar donde deban realizarse los exámenes.

Para ampliación de detalles y datos dirigirse al Servicio Forestal; García de Paredes, 65.—MADRID.

Madrid, a 25 de marzo de 1972.—El Diputado Visitador, José R. Tarduchy.

Número 907

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

INFORMACION PÚBLICA

PROVINCIA DE AVILA

CANON de regulación aplicable a los Embalses que se detallan y a los aprovechamientos beneficiados con la regulación total de la Cuenca del Duero y no atribuible directamente a un Embalse determinado, para la Campaña de Riego de 1972.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4.º del Decreto 144 de 4 de Febrero de 1960 y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de Diciembre de 1968 sobre ordenación de precios, se han calculado los distintos cánones que corresponden por hectárea de riego beneficiada por la regulación producida por los embalses, que se detallan y por la regulación indirecta no atribuible a un embalse determinado.

Realizados los cálculos correspondientes, se han obtenido los siguientes resultados:

Embalse de Santa Teresa

- a) Aportación de los usuarios al coste de las obras, 29 pesetas.
- b) Gastos de Explotación, incluida la guardería fluvial, 12 pesetas.
- c) Gastos de Conservación, 3 pesetas.

d) Gastos de administración y generales, 4 pesetas.

Total: 48 pesetas.

El canon por hectárea se aplicará a toda la superficie regable con agua del río Tórmes regulada por el embalse de Santa Teresa cuya toma de agua esté comprendida entre el nacimiento del río Tórmes hasta su desembocadura en el río Duero.

Regulación indirecta no atribuible a un embalse determinado

La media ponderada de los cánones de regulación de acuerdo con los volúmenes de agua disponibles en los embalses de la cuenca del Duero es de: Ciento noventa y una pesetas por hectárea.

Condiciones de aplicación

Se establece un mínimo de 50 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior a éste.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la Tasa 138/1960.

El estudio y justificación de estos cánones obra en poder de los representantes de los regantes y puede examinarse en el Servicio correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afectan estos cánones a los términos municipales siguientes:

Embalse de Santa Teresa: Navarredonda de la Sierra, Hoyos del Espino, Hoyos del Collado, Navacepeda de Tórmes, Navalperal de Tórmes (Angostura), La Aliseda de Tórmes, Bohoyo, Los Llanos de Tórmes, Tormellas, Navatejares, Barco de Avila, San Lorenzo de Tórmes (Navamorisca), Encinares y La Horcajada.

Regulación indirecta no atribuible a un embalse determinado

Afecta este canon de regulación a todos los términos municipales de la provincia, situados en la Cuenca del Duero.

Los Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el tablón de anuncios, el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960 durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro número 5, en Valladolid.

Valladolid, 1 de Marzo de 1972.
—El Ingeniero Director, Santiago Serrano.

SECCION DE ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Herradón de Pinares

SUBASTA DE OBRAS DE CARACTER URGENTE

OBJETO DE LA SUBASTA.—Nueva pavimentación a base de hormigón en masa vibrado, en la 1.ª Fase de la calle. Mayor de LA CAÑADA, unos SEISCIENTOS metros cuadrados de vía, conforme al Pliego de Condiciones técnico facultativas y económico-administrativas aprobados.

IMPORTE DE LAS OBRAS.—DOSCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL PESETAS.

FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.—LA fianza provisional consistirá en la cantidad de 7.325'00 pesetas y la definitiva se elevará al 5 por 100 del importe de adjudicación.

PROPOSICIONES.—Se presentarán en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento en las horas de 11 a 13, durante todos los días laborables, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, hasta el anterior hábil al señalado de las mismas.

APERTURA DE PLICAS.—Tendrá lugar en la Oficina Municipal que tiene abierta este Ayuntamiento en el anejo de LA CAÑADA, a las DOCE horas del undécimo día hábil, siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, ante la mesa que estará constituida por el Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue, con asistencia de otro Concejál y la del señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

PAGOS.—Serán efectuados dentro de los treinta días siguientes a la presentación de las Certificaciones de Obra realizada expedidas por el técnico director de la misma una vez realizada en un 40 por 100 del volumen total de la misma.

PLAZOS DE GARANTIA.—Serán recibidas provisionalmente las obras a los quince días de su terminación y definitivamente a los TRES meses, siendo por cuenta del contratista, durante este período las reparaciones de todos los desperfectos resultantes, debidos a deficiencias en la ejecución y puesta en servicio.

GASTOS.—Serán de cuenta del contratista todos los de publicación, reintegros del expediente y contrato, Derecho Reales y todos los demás que sean inherentes.

DOCUMENTACION PARA LICITAR.—Además de la proposición, certificación o declaración jurada de haber realizado otras obras si-

milares, otra de hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación; justificante de encontrarse al corriente en el pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y poder bastanteado, por cualquiera de los Letrados con ejercicio en la Capital de esta Provincia, si se concurre en representación de otra persona o Entidad.

SEGUNDA SUBASTA.—Se celebrará, si queda desierta la primera el sexto día hábil siguiente, admitiéndose proposiciones hasta el día anterior, durante las mismas horas y bajo las mismas condiciones. Advirtiéndose que, si esta segunda subasta quedase también desierta, se procederá a la adjudicación directa o a la ejecución de las Obras por administración (Artículo 41 4.º del Reglamento de Contratación).

OTRAS CONDICIONES.—En lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones económico administrativas, Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Herradón de Pinares, a veintitres de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Félix Bernaldo de Quirós.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., deaños de edad, natural de....., provincia de....., con domicilio en....., número....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., con fecha....., de..... de 19....., en representación de....., lo que acredita con....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila número....., para la subasta de Obras de nueva pavimentación de la 1.ª fase de la calle Mayor del anejo LA CAÑADA, se comprometo a su realización, con sujeción estricta a todas y cada una de las Condiciones establecidas en el Pliego que figura en el expediente, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). — 873

AYUNTAMIENTO DE BULARROS

ANUNCIO para optar a la subasta de dos parcelas en el Casco Urbano de este Pueblo en su Anejo de Muñoyerro.

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, y previa autorización de la Dirección General de Administración Local, se hace público que desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y durante el plazo de veinte días há-

biles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de enajenación de las parcelas propiedad de este Ayuntamiento sitas en el Anejo de MUÑOYERRO, que a continuación se describen.

1.ª Sita en la calle de la Iglesia y de 135 metros cuadrados.

2.ª Sita en los Egidos, y de 140 metros cuadrados.

Precio base de licitación DOS MIL SETECIENTAS VEINTE PESETAS, cada una de las parcelas señaladas.

Caso de declararse desierta esta subasta se celebrará otra segunda a los cinco días también hábiles en el 10 por 100 de descuento.

Para optar a la misma se acompañará declaración jurada de no hallarse incurso en incapacidades o incompatibilidades señaladas en el vigente Reglamento de Contratación, así como justificante de haber efectuado el ingreso del 3 por 100 en Arcas Municipales del importe de fianza correspondiente.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se acompaña.

Bularros, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, M. Sanchidrián.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., domiciliado en....., calle....., con Documento Nacional de Identidad número....., en su nombre o representación....., enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta para la enajenación de....., según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número....., de fecha....., se comprometo y obliga a la adquisición de una o ambas parcelas, en la cantidad de.....pesetas (en letra).

El oferente declara no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades ni incapacidades que establece el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y acompaña justificante de la fianza provisional.

....., a.....de.....de 1972.

—891

Alcaldía de Higuera de las Dueñas

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de 15 días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Higuera de las Dueñas, a 27 de marzo de 1972.—El Alcalde, Francisco S. Amigo. —897

IMPRENTA PROVINCIAL-AVILA